



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "CONMEMORACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DIRIGENTES VECINALES DE LA COMUNIDAD DE ARICA 2025".

DECRETO N° 6895 /2025.-

ARICA, 02 DE JULIO DE 2025.-

EXEMTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 2376, de fecha 10 de junio de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 784, de fecha 27 de junio de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro 12832, de 2025, Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad tiene como objetivo reconocer la labor de los representantes comunitarios de la comuna a través de una jornada de integración en que se les reconozca su abnegada labor, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "CONMEMORACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DIRIGENTES VECINALES DE LA COMUNIDAD DE ARICA 2025", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: CONMEMORACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DIRIGENTES VECINALES DE LA COMUNIDAD DE ARICA 2025
1.2.-EJECUTA	: IMA – DIDECO - Depto. Comunidad y Territorio - Oficina Gestión Territorial
1.3.-FECHA	: JULIO - AGOSTO 2025
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario en virtud de la promulgación de la ley N°16.880, en el año 1968 uno de los textos legales más modernos a favor de los vecinos, es decir, primera ley chilena que intenta el reconocimiento de la participación ciudadana, viene a celebrar el hito que coincide con la celebración del Día del Dirigente de Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, ésta en relación a la Ley N° 19.418 del 09 de Octubre, 1995, aprobado por el Decreto Ley N°1.527 de fecha 22 de Julio de 1998. Esta actividad se enmarca en lo señalado en el Art. 4to letras l) de la ley 18.695; El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2.2. Descripción	: La Ilustre Municipalidad de Arica quiere realizar una jornada de reconocimiento oficial a la participación ciudadana a través de sus dirigentes, que forman parte activa del Desarrollo Comunal. Su rol protagónico es fundamental frente a la comunidad ariqueña, reconocer la labor que los dirigentes vecinales ponen en cada acción que va en pos de ayudar a los habitantes de sus sectores, invirtiendo tiempo, recursos económicos, entre otras acciones para avanzar junto a sus vecinos, siendo un puente representante ante la I.M.A, y otras entidades públicas, en materias como por ejemplo en las catástrofes, protección del medio ambiente, también actividades, culturales, deportivas y de recreación, postulación en proyectos, entre otros. En esta oportunidad la Ilustre Municipalidad de Arica, reconocerá el aporte comunitario en la participación ciudadana que realizan los dirigentes de las organizaciones territoriales, en una jornada de camaradería y sano esparcimiento, por su aporte en el crecimiento de sus sectores y el apoyo de canalizar ante la I.M.A, los temas que aquejan socialmente a sus vecinos. Esta Conmemoración se realizará en una jornada recreativa, el lugar está por definir, en el cual asistirán autoridades como el Alcalde de Arica y el cuerpo de Concejales de la ciudad. Cabe destacar que, se celebrará a los Dirigentes y Dirigentes territoriales, en el mes de Agosto (fecha por definir según anexo de especificaciones técnicas). Al comienzo de la actividad se realizará un coctel, y posterior cena para compartir entre los asistentes, y en reconocimiento -a su labor comunitaria que realizan los Dirigentes/as se les hará entrega de un reconocimiento con logo de la Ilustre Municipalidad De Arica.

Durante, los primeros días del Mes de Julio, se llevará a cabo la Convocatoria de los Dirigentes/as, a través de invitaciones realizadas por la Oficina de Gestión Territorial, y Enlace Norte, pidiendo la confirmación de la asistencia al evento en el mismo mes ya mencionado.

Actualmente, existen alrededor de 220 Juntas de Vecinos en la comunidad de Arica aproximadamente, y se invitan a 3 Dirigentes por J.V., sin embargo, como no todos confirman asistencia, debido a otras actividades coordinadas previamente, u otro motivo, se asignarán cupos a las organizaciones comunitarias.

La instauración del Día del Dirigente Social, busca ratificar el reconocimiento profundo a la labor que los dirigentes vecinales y comunitarios prestan en todo el país.

El trabajo de las y los dirigentes vecinales, sociales y comunitarios "constituye un aporte esencial al fortalecimiento de nuestra democracia, al generar, en la base, la necesaria articulación asociativa, indispensable para la generación de vínculos y soluciones comunitarias a los problemas de la ciudadanía".

CARTA GANTT

Actividad	JULIO	AGOSTO
Convocatoria De Los Dirigente Sociales	X	
Confirmación De Los Dirigente Sociales	X	
Ejecución De La Actividad		X

III.- OBJETIVO:

Objetivo General:

Reconocer la labor de los representantes comunitarios de la comuna a través de una jornada de integración en que se les reconozca su abnegada labor.

Objetivos Específicos:

- Estrechar los vínculos existentes entre el Municipio y la comunidad
- Destacar a las Organizaciones Territoriales y/o Funcionales por su buen desempeño comunitario.

METODO DE EVALUACIÓN

$$\frac{N^{\circ} \text{ de Asistentes}}{N^{\circ} \text{ de Convocados}} \times 100$$

VERIFICADOR DE ACTIVIDAD: Listado de asistencia y registro fotográfico

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS	:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcalde de Arica. ✓ Director/a Desarrollo Comunitario ✓ Departamento Comunidad y territorio ✓ Oficina de Gestión Territorial 	
4.2.- MATERIALES	:	MERCADO PUBLICO	TOTAL
		PRODUCCIÓN DE EVENTOS: Cena y Coctel, Local de Evento (Según Anexo de Especificaciones Técnicas).	28.000.000
		TOTAL	28.000.000
VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$28.000.000.- IVA INCLUIDO			
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.	

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G Nº 03 Actividades Municipales.

5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 02 02

5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
PRODUCCIÓN DE EVENTOS: Cena y Coctel, Local de Evento (Según Anexo de Especificaciones Técnicas).	215.22.08.011.001	Producción de Eventos DIDECO	28.000.000
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
Valor Total \$			28.000.000

El monto total del Programa es de \$ 28.000.000.-

1. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO SOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-